

- c) Informar y ser informado de las actuaciones y vida de la CONFEDERACIÓN
- d) Intervenir en la gestión económica y administrativa de la CONFEDERACIÓN con arreglo a las normas vigentes.
- e) Asistir a las reuniones de la Asamblea General, y a aquellos otros órganos de la CONFEDERACIÓN a los que tenga derecho, ejerciendo en todos libremente el derecho de voto.
- f) Cualquier otro reconocido por acuerdo de la CONFEDERACIÓN que no contradiga la legislación vigente.

Artículo 14

Son deberes de los asociados:

- a) Participar en la elección de los representantes de los distintos Órganos de Gobierno de la CONFEDERACIÓN.
- b) Desempeñar los puestos para los que sean elegidos.
- c) Respetar la libre manifestación de pareceres y no entorpecer directa ni indirectamente las actividades de la CONFEDERACIÓN
- d) Cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los Órganos de Gobierno de la CONFEDERACIÓN.
- e) Facilitar a la CONFEDERACIÓN cualquier clase de información, siempre que no tenga naturaleza reservada de su asociación o federación.
- f) Satisfacer las cuotas y derramas que sean aprobadas por los Órganos de Gobierno de la CONFEDERACIÓN
- g) Cualquier otro que resulte de las disposiciones legales o de los acuerdos que adopten los Órganos de Gobierno de la CONFEDERACIÓN.

CAPITULO III

ESQUEMA ORGANIZATIVO

Artículo 15

Para su funcionamiento la Confederación de Autónomos del Taxi de la Comunidad Valenciana se estructura en los siguientes órganos:

- Asamblea General
- Junta Directiva
- Comité Ejecutivo